



STD-02376-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0784-2009-ANA

Lima, 26 OCT. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1236-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira e ingresado con Hoja de Envío Nº 08902, organizado por Diana Anglade Ruíz, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 128-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, de fecha 06.06.06, Manuel Antonio Vargas Ruíz, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con C.C. Nº 41737 de un área bajo riego de 0.6826 ha y un volumen máximo anual de 17 064.8635 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Diana Anglade Ruíz, tal como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública Compra Venta de fecha 17.04.07, celebrado ante Notario Público Provincial de Sullana, Alfonso De La Cruz Rios;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios Chira, así como con la conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, según Informe Técnico Nº 076-2008-G.R.P-420010-AACH.ATDRCH y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 0155-2009-ANA-DARH/EES, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor de Diana Anglade Ruíz, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

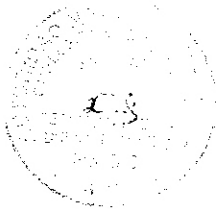
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de Manuel Antonio Vargas Ruíz, mediante Resolución Administrativa Nº 018-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chira, a favor de Diana Anglade Ruíz, para el predio con C.C. Nº 41737, ubicado en el Bloque de Riego Viviate, con Código PCHI-04-B52, en el ámbito de la Comisión de Regantes Marguen Izquierda, y de la Junta de Usuarios Chira, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Anglade Ruíz, Diana	09094364	La Polvareda	41737	0.6826	17 065





ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a la titular de la licencia, a la Comisión de Regantes Marguen Izquierda, y a la Junta de Usuarios Chira.

Regístrese y comuníquese,



BELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua